

NOTA INFORMATIVA

Progreso en la implementación del Reglamento eIDAS: hacia una identidad digital europea segura

Descubre cómo estos avances transformarán la manera en que interactuamos digitalmente en el mercado interior.





La Comisión Europea ha dado un paso crucial hacia la creación de un ecosistema digital seguro y unificado con la aprobación de los primeros Actos de Implementación del Reglamento eIDAS.

Estos nuevos reglamentos no solo establecen las bases técnicas y funcionales para las carteras de identidad digital europea, sino que también garantizan la seguridad, privacidad e interoperabilidad necesarias para su éxito en toda la Unión Europea.

El 28 de noviembre de 2024, la Comisión Europea aprobó los primeros cinco Actos de Implementación del Reglamento (UE) n° 910/2014, conocido como Reglamento eIDAS, que regula la identificación electrónica y los servicios de confianza en transacciones electrónicas dentro del mercado interior. Este reglamento, modificado en 2024 por el Reglamento (UE) 2024/1183, establece el marco europeo de identidad digital y se espera que esté completamente implementado para 2027.

Estos actos de implementación son esenciales para desarrollar las especificaciones técnicas y funcionalidades básicas de las carteras europeas de identidad digital, asegurando su certificación y cumplimiento con los requisitos de seguridad, privacidad e interoperabilidad en toda la Unión Europea. Publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de diciembre de 2024, entrarán en vigor el 24 de diciembre de 2024.

Detalle de los actos de implementación:

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2977:** este reglamento establece disposiciones sobre los datos de identificación y las declaraciones electrónicas de atributos para las carteras de identidad digital europea. Define las especificaciones técnicas armonizadas para la expedición de datos de identificación de personas físicas y jurídicas, asegurando una gestión eficiente del ciclo de vida de estos datos, que incluye la expedición, verificación, revocación y suspensión.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2979:** este reglamento define normas estandarizadas para la integridad y funcionalidades básicas de las carteras de identidad digital europea. Su objetivo es permitir la identificación segura en línea y la expedición de firmas electrónicas, facilitando el acceso a una amplia gama de servicios públicos y privados a nivel transfronterizo.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2980:** este reglamento regula las notificaciones a la Comisión Europea sobre el ecosistema de la cartera de identidad digital europea. Establece un sistema electrónico de notificación para el intercambio de información entre la Comisión y los Estados miembros, asegurando un canal de comunicación seguro y transparente.
- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2982:** este reglamento establece normas sobre los protocolos y las interfaces que deben admitir las carteras de identidad digital europea. Las carteras deben ser compatibles con los formatos de identificación definidos en las normas ISO/IEC y las recomendaciones del W3C, facilitando su operación tanto a distancia como en proximidad.



- **Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2981:** este reglamento define los requisitos para la certificación de las carteras de identidad digital europea, incluyendo esquemas de certificación de ciberseguridad. Si los esquemas europeos de certificación no son suficientes, los Estados miembros deben establecer esquemas nacionales que completen estos requisitos.

Nuevos actos en consulta pública

La Comisión Europea continúa avanzando con nuevos actos de implementación, actualmente en consulta pública hasta el 2 de enero de 2025. Estos incluyen regulaciones sobre atestaciones electrónicas de atributos, presentación de información a la Comisión, registro de partes usuarias, correspondencias transfronterizas de identidad y reacciones a brechas de seguridad.

- **Atestaciones electrónicas de atributos:** establece requisitos para la expedición y validación de declaraciones electrónicas de atributos, incluyendo un catálogo de atributos cotejables con fuentes auténticas.
- **Presentación de información a la Comisión:** regula el envío de información sobre las soluciones de carteras certificadas y sus sistemas de identificación electrónica, estableciendo un sistema electrónico seguro para recibir comunicaciones.
- **Registro de partes usuarias:** define el proceso de registro de partes usuarias en los Estados miembros, incluyendo los requisitos de información para la autenticación y acceso a las carteras.
- **Correspondencias transfronterizas de identidad:** establece disposiciones para garantizar la correspondencia inequívoca de la identidad en servicios públicos transfronterizos utilizando medios de identificación electrónica.
- **Reacciones a brechas de seguridad:** establece normas para la suspensión y retirada de carteras en caso de violaciones de seguridad, asegurando la fiabilidad de las carteras de identidad digital.

El marco europeo de identidad digital es crucial para crear un ecosistema seguro e interoperable en la UE, facilitando el acceso a servicios en todos los Estados miembros y garantizando la protección de datos personales. Los Actos de Implementación del Reglamento eIDAS son fundamentales para asegurar una implantación armonizada y efectiva de este nuevo marco de identidad digital.

Área de IT y Privacidad de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60